RESOLUCIÓN N° 366
(24 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LP-004-2023 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, publicó el día 01 de septiembre de 2023 en la plataforma SECOP II, (i) aviso de convocatoria pública, (ii) análisis del sector, (iii) estudios previos, (iv) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE CUNDINAMARCA EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI PARANACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024"** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificados de disponibilidades presupuestales Números 2023000525, 2023000527, 2023000548, 2023000549 expedido por la profesional de presupuesto por un valor de:

CDP	VALOR
2023000525	3,232,312,600.00
2023000527	3,771,411,310.00
2023000548	2,513,802,650.00
2023000549	3,392,402,100.00

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al proyecto de pliego y se dio sus correspondientes respuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el 19 de septiembre de 2023 se publicó la Resolución No.323 de 2023, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se dio sus correspondientes respuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 22 de septiembre de 2023, se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones, a través de plataforma ZOOM.

Que, luego de realizada la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones, sobre las cuales se dio su correspondiente respuesta, tal como consta en la plataforma SECOPII.

Que, el día 04 de octubre 2023, a las 11:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso, haciéndose partícipe el proponente UT JUEGOS CUNDINAMARCA XXII y UT JUEGOS NACIONALES 2023 - INDEPORTES.

Que, las ofertas presentadas se evaluaron técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por la Gerente General del Instituto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 12 de octubre de 2023.

Que el proponente UNION TEMPORAL JUEGOS NACIONALES 2023 se encontró incurso en causal de rechazo de componente técnico conforme las reglas del pliego de condiciones.

Que el proponente UNION TEMPORAL JUEGOS CUNDINAMARCA XXII se encontró HABILIADO técnica, económica, financiera y jurídicamente.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para observaciones al informe de evaluación, en el cual no se presentaron observaciones, la entidad procedió a publicar los ponderables del proceso el día 23 de octubre de 2023.

Que el proponente UNION TEMPORAL JUEGOS CUNDINAMARCA XXII obtuvo una puntuación de total 900 puntos.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el proceso respectivo a **UNION TEMPORAL JUEGOS CUNDINAMARCA XXII**, representada legalmente por CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN, quien se identifica con la C.C. No. 35.535.809 expedida en Facatativá, por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que, la ordenadora del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicación al proponente **UNION TEMPORAL JUEGOS CUNDINAMARCA XXII**, representada legalmente CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN, quien se identifica con la C.C. No. 35.535.809 expedida en Facatativá, por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, el presupuesto está soportado en certificados de disponibilidades presupuestales Números 2023000525, 2023000527, 2023000548, 2023000549, expedido por la profesional de presupuesto por un valor de:

CDP	VALOR
2023000525	3,232,312,600.00
2023000527	3,771,411,310.00
2023000548	2,513,802,650.00
2023000549	3,392,402,100.00

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2023 a **UNION TEMPORAL JUEGOS CUNDINAMARCA XXII**, representada legalmente por CAMILA TATIANA CRUZ LEÓN, quien se identifica con la C.C. No. 35.535.809 expedida en Facatativá, por valor de **DOCE MIL**

NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($12.909.928.660) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
GERENTE GENERAL INDEPORTES

Revisó: Edwin Alexander Medina González- Asesor Jurídico
Revisó: Ricson David Cárdenas Torres – Abogado Contratista
Proyectó: Katia Milena Blanco Ibarra-Abogada Contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co